

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial, respecto del demandado Ricaurte Piñeros Reyes. Sírvasse proveer.

Obando, Valle, marzo 10 de 2022



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto: 194
Asunto: Designa Curador - Ad-litem
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ricaurte Piñeros Reyes
Radicación: 2021-00130

Visto informe secretarial que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del decreto 806 de 2020, respecto del demandado Ricaurte Piñeros Reyes, sin que este hubiese comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará a la abogada **Maripzabel Balladares Pineda**, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora ad-litem.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a la Dra. **MARIPZABEL BALLADARES PINEDA**, quien se ubica en el correo electrónico procesos.ebb@ingicat.com como curadora ad-litem del demandado **RICAU RTE PIÑEROS REYES**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 031
El anterior auto se notifica Hoy Marzo 11 de 2022

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario